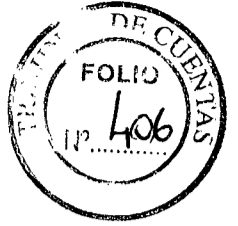




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 AGO 2010

VISTO: Las Resoluciones Plenarias N° 151/10, N° 175/2010 y la Nota Interna N° 1163/2010 de fecha 27/08/2010, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la nota mencionada, el C.P. Emilio MAY, Legajo N° 5, solicita autorización para el usufructo de la Licencia de Invierno 2010, entre el 27/09/2010 y el 08/10/2010, ambas fechas inclusive.

Que la presente solicitud se encuentra basada en cuestiones personales.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal Contador sin presentar objeciones autorizando lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de manera excepcional el usufructo del período correspondiente a la Licencia Invernal 2010 al agente Emilio MAY, Legajo N° 5, entre los días 27/09/2010 y 08/10/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 262 /2010

T.C.P.
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló
Corrigió

[Signature]
 C.P.N. ALBERTO CABALLERO
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia